



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



Aprueba Trato Directo con Astrazeneca S.A.

Decreto N° 968

Chillán Viejo, 18 MAR 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

Decreto N° 72 del 14/01/2019 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales y su modificatorio decreto N° 605 del 20/02/2019.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3830 del 23/12/2019 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2020 del Departamento de Salud Municipal.

Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 17/03/2020 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.04.004, denominada Fármacos.

La necesidad de adquirir Farmacos para ser entregados a través de la Farmacia Comunal.

Informe de Registro Sanitario firmado por el Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, de fecha 17/03/2020, el cual indica que, revisada la página web del Instituto de Salud Pública, se verifica que Astrazeneca S.A. es titular de los productos que se requieren adquirir, respaldada por la información que entrega ISP a través de su página web del Sistema de Consulta de Productos Registrados. Esto es Ficha Producto FORXIGA CM 10 MG en caja de 28 cm.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 17/03/2020, que indica a Astrazeneca S.A., con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.



Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- **AUTORICÉSE** trato directo con Astrazeneca S.A. Rut N° 76.447.530-5.

BIEN/SERVICIO	Fármacos FORXIGA CM 10 MG en caja de 28 cm.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Astrazeneca S.A. es el laboratorio titular en Chile que produce el fármaco FORXIGA CM 10 MG en caja de 28 cm.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Astrazeneca S.A., para la adquisición de FORXIGA CM 10 MG en caja de 28 cm, por ser proveedor único.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"

MONICA HENRIQUEZ FUENTES
Jefa Departamento de Salud (s)
I. Municipalidad de Chillán Viejo

Mercado Público.

2.- **EMITASE** la orden de compra respectiva a través del portal

3.- **IMPUTESE** los gastos al ítem 215.22.04.004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/HHH/OES/MPF/ahm



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (s)

Distribución: Secretaria Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



17 MAR 2020